



15 setiembre de 2020  
**Circular CI-13-2020**

Señores(as)  
Vicerrectores (as)  
Decanos(as)  
Directores(as) de Escuela, Centros e Institutos de Investigación  
Directores(as) y Jefes de Oficinas Administrativas  
Estaciones Experimentales  
Sedes Regionales y Recintos Universitarios  
Programas de Posgrado  
Gestores de Tecnologías de Información  
Administradores de recursos Informáticos (RID)

**Estimados (as) Señores (as):**

El Centro de Informática en ejecución de sus funciones, es responsable de definir, desarrollar y proponer a la Administración Superior y a la Comunidad Universitaria las directrices, lineamientos, planes, estándares y normas para la adquisición de productos y servicios de tecnologías de información y comunicación.

*Así mismo, le corresponde a este Centro la tarea encomendada por la Rectoría de implementar las "Directrices de Seguridad Información de la Universidad de Costa Rica (R-102.2015)" que indica en el Capítulo 12 Gestión de la Seguridad en las Comunicaciones:*

*Artículo 43 Uso aceptable del correo electrónico:*

*"La Universidad de Costa Rica dispondrá de un servicio de correo electrónico únicamente para ser utilizado en actividades que sean de su interés. Por lo tanto, su uso estará regido por las condiciones que establezca la Universidad dentro los límites permitidos por el ordenamiento jurídico costarricense, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna. Toda persona usuaria de este servicio estará en la obligación de hacer uso del mismo en estricto apego a las Directrices establecidas.*



Circular CI-13-2020  
Página 2

Por lo anterior, se emite el CI-AGS-T03 Términos y Condiciones de Uso del Servicio del Correo Electrónico, el cual se encuentra adjunto y es de acatamiento obligatorio a partir de 18 setiembre del 2020.

Atentamente,

**M.Sc. Alonso Castro Mattei**  
Director

Este documento está firmado digitalmente 

ACVG

C.

Archivo

Adjunto: CI-AGS-T03 Términos y Condiciones de Uso del Servicio del Correo Electrónico.